

Resolución _____ de 2022
(28 ENE 2022)

*“Por medio de la cual se aprueba la reforma parcial a los estatutos y se ordena la inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO GINO FUTBOL CLUB**”*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990,
2150 de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de junio de 1995 y
demás Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

1. **Que,** el **“CLUB DEPORTIVO GINO FUTBOL CLUB”**, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta – Norte de Santander, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 000643 del 27 de noviembre de 2.008**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que,** la señora YESMIN CARRASCAL MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.291.165, en su condición de Presidente del **“CLUB DEPORTIVO GINO FUTBOL CLUB”**, solicitó a la Gobernación del Departamento Norte de Santander, se ordene la aprobación de la reforma de estatutos e inscripción de los dignatarios que conforman los órganos de administración del citado Club, para la cual aportó la documentación exigida en el Decreto 1529 de 1990.
3. **Que,** para obtener la aprobación de reforma de estatutos y de inscripción del órgano de Administración del Club, Órgano de Control y Comisión de Disciplina, el interesado aportó: copia del Acta No. 001 celebrada en julio 01 de 2020, de Asamblea General extraordinaria, de aprobación de reforma de estatutos del Club, copia del acta No. 002 de elección de nuevos dignatarios del Club, de fecha 10 de septiembre de 2020 y Acta No. 006 de reunión de la Junta Directiva, celebrada el día 10 de septiembre de 2020, donde se designan y se aceptan los cargos del Club.
4. **Que,** realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, quien rinde informe favorable sobre la viabilidad de aprobar la reforma de estatutos y ordenar la inscripción de la Nueva Junta Directiva, Órgano de Control y la Comisión de Disciplina del **“CLUB DEPORTIVO GINO FUTBOL CLUB”** por encontrarse ajustada a derecho y cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, la Ley 181 de 1995 y al Decreto 1228 de 1995 y el Decreto 0427 de 1996, Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,**

RESUELVE

000010
Resolución _____ de 2022
(28 ENE 2022)

*“Por medio de la cual se aprueba la reforma parcial a los estatutos y se ordena la inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO GINO FUTBOL CLUB**”*

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Reforma parcial a los Estatutos del **“CLUB DEPORTIVO GINO FUTBOL CLUB”**, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la inscripción del Órgano de Administración de conformidad a las actas: copia del acta No. 002 de elección de nuevos dignatarios del Club, de fecha 10 de septiembre de 2020 y Acta No. 006 de reunión de la Junta Directiva, celebrada el día 10 de septiembre de 2020, donde se designan y se aceptan los cargos del Club, para un período estatutario de cuatro (04) años contados a partir del 10 de septiembre de 2020, de conformidad al Artículo 37 de los Estatutos, así:

Presidente:	YESMIN CARRASCAL MENDOZA, C.C. No. 60.291.165
Vicepresidente:	FLORENTINO MONCADA GELVEZ, C.C. No. 13.477.636
Tesorero:	MONICA PATRICIA MONCADA CARRASCAL, C.C. No. 1.127.343.401
Secretaria:	GIANNY CAROLINA MONCADA CARRASCAL, C.C. No. 1.127.338.621
Vocal	JHOFRAN JESUS BECERRA PUERTO, C.C. No. 1.093.782.624

PARÁGRAFO: Según el artículo 45 de los Estatutos el Presidente es el representante legal del **“CLUB DEPORTIVO GINO FUTBOL CLUB”**.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad al acta No. 002 de elección de nuevos dignatarios del Club, de fecha 10 de septiembre de 2020, para un período de cuatro (04) años contados a partir del 10 de septiembre de 2020 y de conformidad al artículo 57 de los Estatutos del Club, así:

Revisor Fiscal: RONALD FELIPE ORTIZ OTERO, C.C. No. 1.093.754.164, T.P 237491-T

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina, para el período de cuatro (4) años, contados a partir del 10 de septiembre de 2020 y de conformidad a lo señalado en el artículo 51 de los Estatutos del Club, así:

JAIRZHINIO MEJIA AGUILAR, C.C. No. 88.207.022
JHOFRAN JESUS BECERRA PUERTO, C.C. No. 1.093.782.624
SERGIO ANDRES LOAIZA PACHECO, C.C. No. 1.090.528.633

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A”.

Resolución _____ de 2022

(28 ENE 2022)

*“Por medio de la cual se aprueba la reforma parcial a los estatutos y se ordena la inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO GINO FUTBOL CLUB**”*

ARTÍCULO SEPTIMO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del “C.P.A.C.A”.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

28 ENE 2022



SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyecto: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Universitario
Rad: 2021-840-016839-2

Reviso: Dr. Johan Eduardo Ordoñez Ortiz
Secretario Jurídico

Aprobó: Dr. Eduardo Galvis
Asesor Jurídico Externo